Concepción, 27 de julio de 2012
Resolución REC-Nº 159/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA A FRANCI ELECTRODOMESTICOS BIOS INFORMATICA BBO LOGISTICS S.A. Y A. SARABIA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACION CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 028/12.----------

VISTO

El expediente RSG 2398/12, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción solicita la "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación".----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 321947 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 229679, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación".----------

CONSIDERANDO

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 7 (Siete) empresas, en su Dictamen Nº 035/12 correspondiente a la Contratación Directa Nº 028/12 – Nº de PAC 229.679, recomienda la adjudicación a las empresas; FRANCI ELECTRODOMESTICOS, por los ítems 1, 3, 7, 10, 19, 21, 22 y 24, totalizando la suma de G. 17.250.000 (guaraníes diecisiete millones doscientos cincuenta mil), BIOS INFORMATICA, por los ítems 4, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 23 y 28, totalizando la suma de G. 38.501.000 (guaraníes treinta y ocho millones quinientos un mil), BBO LOGISTICS S.A., por los ítems 2, 8, 16, 18, 26, 27 y 29, totalizando la suma de G. 11.642.232 (guaraníes once millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y dos), y A. SARABIA ELECTRONICA, por los ítems 5, 9 y 25, totalizando la suma de G. 6.090.000 (guaraníes seis millones noventa mil), por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

Que, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

Que en el Art. Nº 19 incisos "j" y "m" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico, y disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad".----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1º) **ADJUDICAR** a las empresas; FRANCI ELECTRODOMESTICOS, por los ítems **1, 3, 7, 10, 19, 21, 22 y 24**, totalizando la suma de G. 17.250.000 (guaraníes diecisiete millones doscientos cincuenta mil), BIOS INFORMATICA, por los ítems **4, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 23** y **28**, totalizando la suma de G. 38.501.000 (guaraníes treinta y ocho millones quinientos un mil), BBO LOGISTICS S.A., por los ítems **2, 8, 16, 18, 26, 27** y **29**, totalizando la suma de G. 11.642.232 (guaraníes once millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y dos), y A. SARABIA ELECTRONICA, por los ítems **5, 9** y **25**, totalizando la suma de G. 6.090.000 (guaraníes seis millones noventa mil) para la "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación" correspondiente a la Contratación Directa Nº 028/12.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector